

## PASO 1 INSCRIPCIÓN RUA

Si tomaste la decisión de adoptar, inscribite en el Registro Único de Adopciones a través del sistema RUA. Podés ingresar en <https://rua.justiciacordoba.gob.ar/login/> o a través de la sección **ADOPCIONES** del sitio web oficial del Poder Judicial de Córdoba.

Allí deberás registrarte y realizar un curso virtual.



## PASO 4 INGRESO DEL PROYECTO AL RUA

El equipo técnico realizará una devolución a los postulantes, en la que les comunicará las conclusiones de la valoración.

Si el proyecto adoptivo fue admitido, a través de la plataforma web y por correo electrónico, el RUA te notificará el número de legajo y el orden definitivo asignado en la lista. También, se te recordará la obligación de mantener actualizados los datos que se encuentran cargados en el sistema.

En caso de que no haya sido admitido, se explicará personalmente esa decisión de manera clara y fundada.



## PASO 2 INGRESO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez realizado el curso, se te habilitará la posibilidad de completar una declaración jurada (DDJJ) con datos personales y familiares.

Allí, deberás acompañar un certificado de salud que se descarga del mismo sistema. Deberás imprimirlo y hacerlo firmar por dos profesionales (médico y psicólogo). Luego, podrás volver a subirlo al sistema y cargar el resto de la documentación solicitada.

En caso de que sea necesario aclarar o corregir lo declarado, el equipo de supervisión del RUA te indicará qué hacer.



## PASO 5 ADOPTABILIDAD Y SELECCIÓN DEL PROYECTO ADOPTIVO

Cuando un juzgado resuelve que un niño/a o adolescentes (NNA) se encuentra en situación de "adoptabilidad" le solicita al RUA que envíe los legajos de las personas que considera que pueden ser compatibles, siempre respetando el orden asignado.

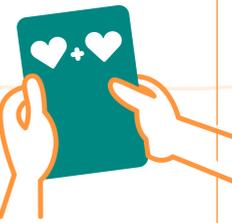
El/la juez/a va a seleccionar uno de esos legajos, teniendo en cuenta las condiciones personales y la idoneidad para cumplir con las necesidades específicas de ese NNA.



## PASO 3 GENERACIÓN DE PROYECTO ADOPTIVO

Con el registro completo, si tenés pareja, podrás invitarla a conformar un "proyecto adoptivo". Luego, conforme sus deseos y aptitudes con las que creen contar para asumir roles parentales en el marco de un proceso de adopción, deberán registrar su disponibilidad adoptiva seleccionando uno o varios subregistros (referidos a la edad, condición, grupo de hermanos, etc).

El equipo de supervisión verificará que se hayan cumplido los requisitos y te notificarán la fecha de la entrevista con el equipo de profesionales del RUA.



## PASO 6 VINCULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

- Si seleccionaron tu legajo vas a ser llamado por el juzgado para una entrevista. Se inicia, allí, un proceso de vinculación con el NNA, con el acompañamiento del equipo técnico.
- Si las condiciones de la vinculación son positivas, el juzgado te otorgará la guarda con fines adoptivos.



## PASO 7 SEGUIMIENTO Y CONFIRMACIÓN DE LA GUARDA

El equipo técnico va a realizar un seguimiento de la guarda por un plazo máximo de seis meses. Luego, enviará un informe final al juzgado que decidirá sobre la vinculación del NNA con su nueva familia y podrá, entonces, dictar una sentencia que confirma la guarda.

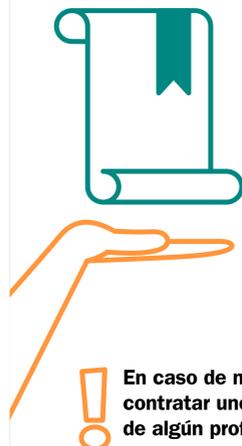
ESTA RESOLUCIÓN VA A HABILITAR A LOS GUARDADORES A INICIAR EL JUICIO DE ADOPCIÓN.



## PASO 8 JUICIO DE ADOPCIÓN

El juicio de adopción se inicia con una demanda, que se podrá presentar ante el juzgado que llevó adelante la guarda o ante la sede judicial donde el NNA tiene su nuevo hogar. Te deberás presentar con abogado/a.

En caso de no contar con medios económicos suficientes para contratar uno, podrás solicitar asesoramiento letrado gratuito de algún profesional de la Defensa Pública del Poder Judicial.



## PASO 9 AUDIENCIA Y SENTENCIA DE ADOPCIÓN

Luego de recibir la demanda, el/la juez/a interviniente llamará a una audiencia y citará:

A los guardadores que iniciaron la demanda con su abogado/a.	Al/los niños/as, y su abogado, en caso de tenerlo.
Al asesor de Niñez y Adolescencia como representante complementario.	Al fiscal de Familia.

Después de escuchar a todas las partes, el/la juez/a dictará la sentencia de adopción que creará un nuevo vínculo, jurídico y definitivo, entre el NNA y su nueva familia.

